



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 309-2024-O.RR.HH/MDNC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Informe N° 461-2024-OGA/MDNC, de fecha 12 de agosto de 2024 y el Informe N° 0329-2024-GM/MDNC, de fecha 12 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Art. 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal;

Que, en atención al Memorando N° 202-2024-GM/MDNC y al Memorando N° 0203-2024-OGA/MDNC, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 309-2024-O.RR.HH/MDNC, concluye que GLADYS JESÚS INGA TORRES, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Manual de Clasificación de Cargos (MCC), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y NO SE ENCUENTRA impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, recomendando continuar con el procedimiento

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.nuevacajamarca.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

correspondiente para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo;

Que, con Informe N° 461-2024-OGA/MDNC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el informe de evaluación de perfil de puesto realizado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a la Sra. GLADYS JESÚS INGA TORRES, según los Instrumentos de Gestión de la entidad y normas emitidas por el Órgano Rector;

Que, mediante Informe N° 0329-2024-GM/MDNC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente Municipal propone a la Sra. GLADYS JESÚS INGA TORRES, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, ya que dicho perfil fue evaluado por el área competente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

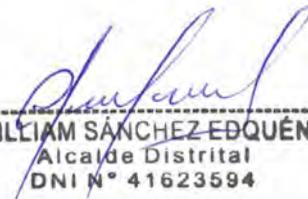
ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a la **ABG. GLADYS JESÚS INGA TORRES**, identificada con DNI N.º 42115662, con CASM N° 941, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca**, a partir del 12 de agosto del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración la adopción de las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594